

La Sociedad del Gran Teatro del Liceo propondrá a la Junta General que convocará al efecto para el día 17 de Julio de mil novecientos treinta y seis la compra de la finca que se dirá y arriendo de parte de la misma en los términos siguientes:

Compra de la casa del Círculo del Liceo por la cantidad de novecientas cuarenta y pico mil de pesetas de las -- que la compradora retendrá quinientas cuarenta y seis mil y pico de pesetas para pagar en su lugar y plazo dos hipotecas a favor del Banco Hipotecario de España y pagará en el acto de la firma de la escritura de venta la cantidad de -- cuatrocientas mil pesetas en efectivo metálico .

La escritura de venta habrá de ser firmada por todo el día treinta y uno del mismo mes de Julio. 3 Agosto

En el mismo acto la compradora otorgará a favor de la vendedora un contrato de arriendo de una parte de la finca dicha consistente en todos los locales que actualmente ocupa el Círculo del Liceo, por el precio de diez y ocho mil pesetas anuales, pagaderas por trimestres adelantados.

Este precio se descompone en la siguiente forma: sótanos y planta baja 11.500; piso 1º 500; piso 2º quinientas pesetas; piso 3º 500 pesetas; galería y sala de encima del Café, 5.000 pesetas. En el precio de quinientas pesetas señalado al piso 1º se comprende el local de la galería de fachada correspondiente a la primera abertura mas cercana a la calle de San Pablo y por tanto la galería que se ha cifrado junto con la sala de encima del Café comprende solo el local correspondiente a la abertura central de dicha galería 15an

y a la otra mas cercana a la calle de la Unión.

Será condición sine qua non la de que el Circulo del Liceo mediante un avise con tres meses de anticipación podrá dar por finido el arriendo de uno o varios de los locales antes detallados y quedarse con los restantes e con el restante.

PLAZO; quince años obligatorios para la Sociedad compradora y voluntarios para el Circulo.

Los socios e accionistas de la Sociedad compradora - tendran derecho de concurrir a las salas del Circulo del Liceo durante los dias y horas en que se dé función en el Teatro y a utilizar los servicios del Circulo en dichos - locales. El Teatro pagará una subvención e cánon de cinco mil pesetas anuales pagadere por anualidades adelantadas.

Si conviniera al Circulo del Liceo, el Teatro se hará cargo de emplear uno de los empleados del Circulo asu - miende todas las obligaciones de pago de sueldo y de des - pide que incumbirian al Circulo del Liceo.